

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:13471175

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO  
80 del Decreto Ley N° 1094 d/e 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 6.905 de fecha 11 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Mariany Carolina CAMPOS CAMPOS de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$169.404 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos), por haber infringido el Artículo 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 460 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera con fecha 27.04.2020 se multó a través de la plataforma Simple (Cálculo de Multa N°29209 por un valor de \$130.152) e hizo envío del vale vista correspondiente a dicho cálculo, el cual fue ingresado y se generó Resolución Exenta N°149144 con fecha 05.08.2020, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta correspondiente a la Resolución Exenta SIMPLE-DEM N°6905;

d) Que, el extranjero en comento hizo envío de vale vista N°7927628 (Banco Estado) de fecha 22.04.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 6905 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 6.905 de fecha 11 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Mariany Carolina CAMPOS CAMPOS de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$169.404 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de

notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/EAB/DEM/CSS/MCD  
[2346] 19/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.